

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

**TENIS
Femenino y Masculino**

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **TENIS** a realizarse en el marco de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo", tendrá lugar en la ciudad que determine Coldeportes Nacional en el año 2012 y corresponderá al Campeonato Nacional Categoría Mayores masculino y femenino del correspondiente año.

2. DIAS DE COMPETENCIA:

Un máximo de ocho (8) días de competencia.

3. CATEGORÍA Y GENEROS

Se efectuarán competencias en categoría **UNICA SUB 21** para hombres y mujeres, con edad mínima de catorce (14) años cumplidos a la fecha de inauguración de los Juegos.

4. MODALIDADES POR GÉNERO:

- SENCILLOS MASCULINO Y FEMENINO
- EQUIPOS MASCULINO Y FEMENINO
- DOBLES MASCULINO Y FEMENINO
- DOBLES MIXTOS

5. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

5.1. LIGAS: Podrán participar las Ligas que cumplan los requisitos que para el efecto determina la Carta Deportiva Fundamental de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012", en lo que hace referencia al PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES.

5.2. DEPORTISTAS: Para poder participar en los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo 2012" en representación de una Entidad Territorial, los deportistas deberán cumplir lo establecido en los Artículos del 35º al 44º de la Carta Deportiva Fundamental – Acuerdo 0011 del 21 de octubre de 2009.

TENIS

Femenino y Masculino

6. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

6.1. Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en los artículos del 28 al 34 de los Capítulos II y III de la Carta Deportiva Fundamental.

6.2. Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

7. INSCRIPCION NOMINAL DE PRESELECCIONADOS

En la fase de inscripción nominal de preseleccionados que vence seis (6) meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos, cada Entidad Territorial podrá inscribir hasta ocho (8) hombres y hasta ocho (8) mujeres.

8. CUPOS POR DELEGACIÓN

La delegación que representará a cada Entidad Territorial podrá estar integrada de acuerdo con los siguientes cupos:

- ✓ **DELEGADO:** Un (1) cupo
- ✓ **PERSONAL TÉCNICO:** 1 a 4 deportistas inscritos un (1) cupo
5 a 8 deportistas inscritos hasta dos (2) cupos
- ✓ **DEPORTISTAS** Hombres: Hasta cuatro (4) cupos
Mujeres: Hasta cuatro (4) cupos

8.1 En la fase de inscripción definitiva que vence 30 días antes de la inauguración de los Juegos, podrán inscribirse hasta seis (6) deportistas de cada género.

8.2. La nómina definitiva de hasta cuatro (4) deportistas en cada género, se deberá registrar en la reunión informativa de delegados previa a la iniciación del campeonato.

TENIS

Femenino y Masculino

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. Ligas: Clasifican las Ligas que acrediten la participación en por lo menos uno de los eventos del Circuito Juvenil Colombiano y que tengan reconocimiento deportivo vigente.

9.2. Deportistas:

9.2.1. Los deportistas – damas y varones – deberán estar registrados en la Federación Colombiana de Tenis y tener su CARNE vigente.

9.3. Los jugadores provenientes de las universidades en el exterior, deberán acreditar su ranking indicando la división en que se encuentra. Los jugadores de las universidades nacionales deben acreditar el ranking de ASCUN. La Federación homologara ese ranking si es recibido antes del 30 de Noviembre de 2010.

9.4. La Federación Colombiana de Tenis podrá rechazar la inscripción de un deportista que sea inscrito por una Entidad Territorial y no cumpla lo anteriormente establecido.

9.5. La inscripción definitiva de un atleta dama o varón, corresponde a la determinación de cada Entidad Territorial, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de **TENIS** a realizarse en el marco de los XIX Juegos Deportivos Nacionales, se disputarán un total de:

- 7 Medallas de Oro
- 7 Medallas de Plata
- 14 Medallas de Bronce

11. PROGRAMACIÓN

El Campeonato se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Federación Colombiana de Tenis y la Dirección Técnica de los Juegos Nacionales.

TENIS

Femenino y Masculino

12. NORMAS TÉCNICAS – SISTEMA DE COMPETENCIA

El Campeonato de Tenis de los XVII Juegos Deportivos Nacionales se disputará de la siguiente forma en las diferentes modalidades:

12.1. El sistema será eliminación simple con cuadros abiertos según la cantidad de deportistas inscritos por cada Departamento.

12.2. Todos los partidos se jugarán al ganador de dos de tres (3) sets, todos con Tie break.

12.3. Las siembras las determinará la Federación Colombiana de Tenis con base en el ranking ATP, WTA y Nacional, de acuerdo con su reglamentación.

12.4. Las inscripciones para la modalidad de dobles masculinos y femeninos, dobles mixtos y equipos, se cerrarán el día del sorteo de sencillos.

12.5. Las parejas de dobles masculinos y femeninos, dobles mixtos y equipos, se conformarán con deportistas de una misma liga.

12.6. Un deportista solo podrá participar hasta en dos (2) modalidades, más el equipo.

12.7. Las competencias de las diferentes modalidades, se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de la Federación Colombiana de Tenis y el Reglamento Internacional.

12.8. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y los casos de tipo técnico-deportivo serán resueltos por la Federación Colombiana de Tenis y/o la Dirección Técnica de los Juegos si se presentan antes de los Juegos o por la Dirección de Campeonato a partir de la realización de la reunión informativa, de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos 2012.

13. CUPOS POR MODALIDAD

Cada Entidad Territorial podrá inscribir en:

◆ SENCILLOS Hasta dos (2) deportistas en cada rama

TENIS

Femenino y Masculino

◆ DOBLES	Hasta una (1) pareja en cada rama
◆ EQUIPOS	Hasta un (1) equipo en cada rama
◆ MIXTOS	Hasta una (1) pareja

14. CONTROL AL DOPAJE

14.1. Durante el Campeonato de Tenis de los XIX Juegos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" y en las competencias oficiales prejugos, de manera selectiva, se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

14.2. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados deberán ser de obligatoria aceptación por parte de las Direcciones General y Técnica de los XIX Juegos y de la Federación Colombiana de Tenis.

14.3. La cantidad de muestras a tomar, será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Tenis, la Dirección Técnica de los Juegos y la Dirección de Control al Dopaje de Coldeportes.

15. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

15.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Tenis, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

15.2. Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.

15.3. Coordinador de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Tenis a solicitud de la Dirección Técnica de los Juegos, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 52 y 53 de la Carta Fundamental de los Juegos, quién deberá entrar en función en la ciudad sede del campeonato 30 días antes de la fecha de iniciación del campeonato.

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

**TENIS
Femenino y Masculino**

15.4. Autoridades de Juzgamiento: La organización de los Juegos concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

- ✓ Un (1) Juez Arbitro
- ✓ Un (1) Juez coordinador de árbitros
- ✓ Un (1) Oficial de Secretaría Técnica y Sistematización
- ✓ Doce (12) árbitros nacionales de silla
- ✓ Veintisiete (27) jueces auxiliares locales
- ✓ Diez y seis (16) caddies
- ✓ Cuatro (4) auxiliares para mantenimiento de canchas

16. ADOPCIÓN

Para ser adoptado como reglamento oficial, se suscribe el presente Acuerdo por parte de los representantes de Coldeportes, de la Organización de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" y la Federación Colombiana de Tenis, normas que regirán el proceso de clasificación, participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

ORIGINAL FIRMADO POR:

JAIRO CLOPATOFSKY GHISAYS
Director General Coldeportes

MARIA CLAUDIA MUÑOZ Z.
Subdirectora Técnica
Sistema Nacional y Proyectos
Especiales Coldeportes

GABRIEL SANCHEZ SIERRA
Presidente
Federación Colombiana de Tenis